



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00118 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Carlos Acosta Montoya
Demandado	Sergio Néstor Palacio Correa y Gabriel Ernesto Ramírez Flórez
Decisión	Ordena oficiar

Con ocasión de lo informado por el Banco Davivienda, en escrito que antecede, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad, para que se sirva proceder con el acatamiento de la medida cautelar decretada el 25 de mayo de 2021, consistente en:

“[E]l embargo de la cuenta corriente N° 009213, que posee el demandado, Sergio Palacio Correa, en Banco Davivienda. Las medidas cautelares se limitan a la suma de \$1.736.000.000,00. La entidad deberá consignar los dineros retenidos, dentro los tres (3) días al recibo de la comunicación, en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031020 que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsables de las mismas e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme lo establece el parágrafo segundo del numeral 11 del artículo 593 del Estatuto Procesal.”

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc3ec6543d08deb90bb8eda7d4639b79bbc0cfc6d1a4ec1910e5b37477a7e7c5

Documento generado en 09/11/2021 11:00:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>